ACTA ACLARATORIA No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No 1762 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el Municipio de Villavicencio, entidad territorial representada por VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.868.862 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y acta de posesión No 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la resolución No 174 del día 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, el Ing. JOSE BERNARDO HERERA LOZADA, identificado con cedula de ciudadanía No 17.317.194 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de ACLARATORIA No 1 de la aceptación de oferta No 1762 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 31 de mayo de 2022, EL MUNICIPIO y el Ing. JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA, suscribieron Aceptación de Oferta No 1762 de 2022 , cuyo objeto contractual consiste en **"DESMONTE Y DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 35 N. 20-90 BARRIO JORDAN, EN CUMPLIMIENTO DE LA INFRACCIÓN URBANISTICA N. 9949-2016 PROFERIDA POR LA SECRETARIA DE CONTROL FISICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", 2.** Que el término de ejecución inicial fue establecido quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($34.883.859,00) M/CTE. 3.** Que se evidencio un error de digitación involuntario en el clausulado y la aceptación de la oferta suscrita el día 31 de mayo de 2022 en el cual no se incluye completamente el objeto contractual **"DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 35 N. 20-90 BARRIO JORDAN, EN CUMPLIMIENTO DE LA INFRACCIÓN URBANISTICA N. 9949-2016 PROFERIDA POR LA SECRETARIA DE CONTROL FISICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", 4.**Que por tratarse de *"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES* establecido en el Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 manifiesta que: *(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda se precede a realizar la presente aclaratoria en cuanto al objeto del clausulado y la aceptación de oferta (...).* **5.** Que la presente acta aclaratoria al ser un acuerdo de voluntades no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio. La cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA:** Que para todos los efectos legales y contractuales el objeto contractual quedara de la siguiente manera: **"DESMONTE Y DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 35 N. 20-90 BARRIO JORDAN, EN CUMPLIMIENTO DE LA INFRACCIÓN URBANISTICA N. 9949-2016 PROFERIDA POR LA SECRETARIA DE CONTROL FISICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLAUSULA TERCERA. SUSCRIPCIÓN,**

Scanned with CamScanner

PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Elaboró: Carolina Baquero M. - CPS

POR EL CONTRATISTA,

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
CC. 17.317.194 de Villavicencio.

Scanned with CamScanner